

EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY EMEVASI S.A. E.S.P.

INVITACIÓN PÚBLICA 002-2019

“REMODELACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.”

JULIO DE 2019

ANEXO: RECOMENDACIONES PARA LOS PARTICIPANTES:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique en forma exhaustiva que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar con la Entidad.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
6. Cumpla las instrucciones que en estos términos de referencia se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que: A) Sea otorgada a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE. B) Como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla: siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal. C) Cuando se trate de consorcio o Unión Temporal en las garantías deben estar todos los participantes plenamente identificados y con el porcentaje de participación. D) El valor asegurado corresponda al fijado en este documento. E) EL OBJETO Y EL NÚMERO de este proceso de selección, coincida con el de la propuesta que presente. G). Esté suscrita por el TOMADOR- PROPONENTE- AFIANZADO.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS RADICADAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.
10. Toda consulta u observación **debe formularse por escrito** radicada en la Secretaría de la Gerencia de la Empresa de Energía del Valle de Sibundoy en horario de oficina y copia escaneada al correo secretaria@emevasi.com . No se atenderán consultas telefónicas ni personales.
11. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la ENTIDAD CONTRATANTE, a VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
12. Cuando se presente una presunta falsedad, en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la Empresa de Energía del Valle de Sibundoy -EMEVASI- S.A E.S.P. podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.
13. Tenga presente llegar con suficiente tiempo a los eventos previstos dentro de este proceso de selección, debido a inconvenientes que se pudieran presentar durante su desplazamiento, como al ingreso a las instalaciones en donde se efectuaran las audiencias o cualquier otra dificultad.
14. EMEVASI S.A. E.S.P. no se hará responsable ante los oferentes o proponentes que resulten no favorecidos el proceso de selección.
15. EMEVASI S.A E.S.P. está en libertad de aceptar la oferta de servicios o bienes con especificaciones técnicas o calidades similares a las solicitadas siempre y cuando haya calificación de idoneidad por la dependencia que haya hecho la solicitud o sea la interesada.
16. Los gastos o erogaciones que realicen los oferentes serán a cuenta y riesgo propio sin que haya lugar a devoluciones o reintegros por parte de EMEVASI S.A. E.S.P.

CAPITULO 1
INTRODUCCIÓN
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:

El Sector Urbano del Municipio de Colón, hace parte del Sistema Interconectado Nacional de nuestro país. La infraestructura eléctrica utilizada se encuentra en mal estado.

La obsolescencia de las redes existentes, además de sus precarias condiciones en cuanto a calidad, hacen que dichas redes no puedan ser certificadas, situación que maximiza el riesgo eléctrico para la comunidad y para quienes manipulan sus elementos.

La infraestructura eléctrica asociada a las redes de media y baja tensión existentes en el sector Urbano del Municipio de Colón se encuentran en total obsolescencia y precarias condiciones, generando pérdidas técnicas por calentamiento de conductores y pérdidas no técnicas dadas algunas irregularidades en las conexiones existentes.

La utilización de infraestructura eléctrica inapropiada genera deficiencias en la prestación del servicio de energía eléctrica, además de exponer al Operador de Red a sanciones por parte de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) por incumplimiento de los índices de eficiencia en los sistemas de distribución.

A esto se suma deficiencias en el servicio de alumbrado público en el sector urbano.

Actualmente existen 384 usuarios existentes equivalente a 1540 personas afectados por la problemática descrita previamente.

Para el año 2018, se tiene como promedio anual de pérdidas un valor de 21,19%, siendo el valor máximo reconocido por la CREG es de 12,75 %.

Adicional a lo anterior, se evidencia deficiencias en el servicio de alumbrado público en el sector urbano del Municipio de Colón.

La Empresa de Energía del Valle de Sibundoy EMEVASI E.S.P. se encarga de comercializar el servicio de energía eléctrica en la zona urbana y rural del municipio de Colón. Así las cosas, es de gran importancia adelantar proyectos que promuevan el mejoramiento en la calidad del servicio de energía eléctrica minimizando las pérdidas técnicas y no técnicas, con el propósito de administrar redes certificadas que cumplan los estándares de calidad del servicio normalmente aceptados y regulados por la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG.

OBJETO Y ALCANCE:

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

La Empresa de Energía del Valle de Sibundoy EMEVASI S.A. E.S.P., realiza Invitación Pública No. 002 de 2019, cuyo objeto consiste en la **REMODELACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

3. ALCANCE DEL CONTRATO

Esta obra tendrá un impacto en la calidad del servicio de energía y la ampliación de infraestructura eléctrica del sector urbano del municipio de Colón.

El proyecto plantea la remodelación de la red eléctrica de media tensión 13.2KV y baja tensión 120V / 240V existente en el sector urbano del Municipio de Colón, así:

3,57 kilómetros de red en Baja Tensión, cable CUADRUPLEX 3X1/0+1X1/0, y una capacidad de transformación de 390 KVA para un total de 384 usuarios.

Se hará la reposición de 5 apoyos en media tensión con sus respectivas puestas a tierra.

Se utilizarán estructuras de paso CNS-320, terminal CNS-321, ángulo CNS 324, retención doble CNS-327 y caja derivación CNS 328.

Incluye 384 acometidas y 113 luminarias para optimización del sistema de alumbrado público.

4. ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

La remodelación de redes eléctricas de media y baja tensión en el municipio de Colón, departamento del Putumayo.

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
RED DE MEDIA TENSIÓN A 13 200 VOLTIOS			
1	APOYOS MT		
1,1	POSTE CONCRETO 12 M X 750 KGF	UN	5
1,2	PUESTA A TIERRA MEDIA TENSION	UN	5
1,3	DESMONTE APOYOS EN MT	UN	5
RED DE BAJA TENSIÓN A 240/120 VOLTIOS			
2	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO BT		
2,1	CUADRILLA REPLANTEO DE BT	KM	3,57
3	APOYOS BT		

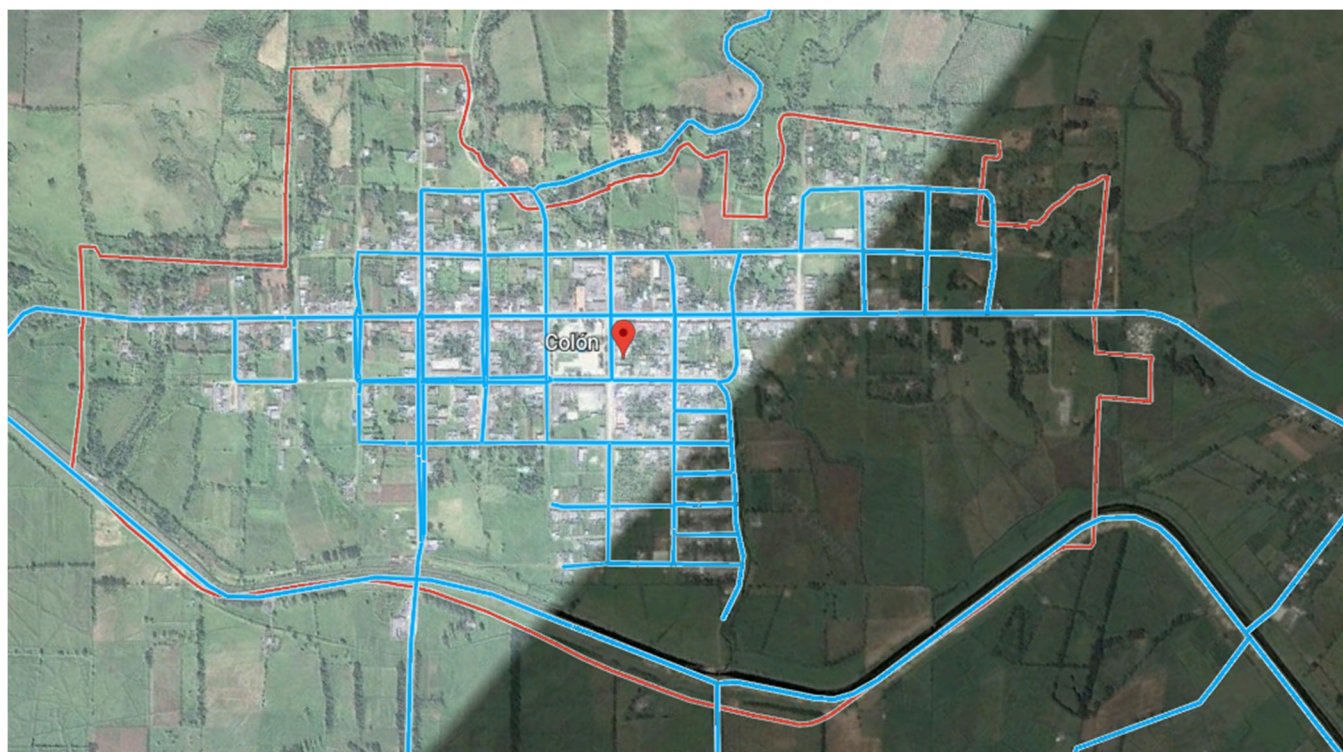
3,1	POSTE EN CONCRETO 8M X 510 KGF	UN	71
3,2	DESMONTE APOYOS EN BT	UN	72
4	VESTIDA / ARMADA POSTES BT		
4,1	ESTRUCTURA CNS-320 (PASO)	UN	75
4,2	ESTRUCTURA CNS-321 (TERMINAL)	UN	41
4,3	ESTRUCTURA CNS 324 (ANGULO 90°)	UN	1
4,4	ESTRUCTURA CNS-327 (RETENCIÓN DOBLE)	UN	5
4,5	ESTRUCTURA CNS 328 (CAJA DE DERIVACIÓN TRIFASICA 6 USUARIOS)	UN	113
5	TENDIDO RED BT		
5,1	CABLE CUADRUPLIX 3X1/0+1X1/0	KM	3,749
5,2	DESMONTE RED DE BT	KM	3,570
6	TEMPLETES BT		
6,1	TEMPLETE A TIERRA BAJA TENSION	UN	52
7	PUESTA A TIERRA BT		
7,1	ATERRIZAJE BAJA TENSION	UN	23
TRANSFORMACIÓN 13200/220/120 VOLTIOS			
8	TRANSFORMADORES		
8,1	ESTRUCTURA CNS 711	UN	5
8,2	TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 45 KVA	UN	2
8,3	TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 75 KVA	UN	1
8,4	TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 112.5 KVA	UN	2
ACOMETIDA AEREA			
9	ACOMETIDA AÉREA	UN	384
ALUMBRADO PÚBLICO			
10	ALUMBRADO PÚBLICO	UN	113

Todas las obras deben realizarse según los planos o diagramas entregados por EMEVASI S.A. E.S.P. y de acuerdo a todas las actividades y elementos referidos en los Anexos 3 y 5 de los presentes términos de referencia.

Si en el transcurso de los trabajos, es necesario ejecutar obras no contempladas en los presentes términos de referencia, pero que son actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto de los mismos; el contratista queda obligado a ejecutar dichas obras acordando el nuevo APU. (Análisis de Precios Unitarios)

6. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

Este proyecto se desarrollará en EL CASCO URBANO del municipio de Colón.



*Línea Roja delimita el casco urbano del municipio de Colón.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE

El presupuesto oficial del proyecto a abordar, se ha estimado en la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$875'505.749,00)**, valores que incluyen todos los impuestos, IVA, derechos, tasas y contribuciones, que se causen en desarrollo o con ocasión del contrato, ya sean de carácter nacional, departamental o municipal vigentes a la fecha de cierre de la solicitud de oferta, que deben ser de perfecto conocimiento del proponente interesado.

Para asumir el pago del valor del contrato, la Empresa de Energía del Valle de Sibundoy EMEVASI S.A. E.S.P. dispone de la respectiva apropiación presupuestal, prevista en el *CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SGR BIENIO 2019-2020, SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALIAS* rubro identificado con el Código: 006-2102-0507-2019-00686-0022 denominado *REMODELACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO*, del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2019.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

La ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.

9. FUENTES DE FINANCIACIÓN.

La financiación del contrato tendrá como fuente de recursos las ASIGNACIONES DIRECTAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR) ASIGNADO BAJO PROYECTO CODIGO BPIN 2019006860022.

10. RÉGIMEN JURÍDICO

De acuerdo con las leyes 142 y 143 de 1994, los contratos que celebre la Empresa de Energía del Valle de Sibundoy EMEVASI S.A. E.S.P. en cuanto a su naturaleza y composición, se regirán por las disposiciones del derecho privado (Código Civil y Código de Comercio) para tal efecto EMEVASI S.A. E.S.P. adoptó en Manual de Contratación aprobado por la Junta Directiva de la Empresa en Acta 04 de 10 de diciembre de 2018.

La presentación de la propuesta implica la aceptación por parte del oferente de las reglas contenidas en los presentes términos de referencia, Así también implica que el proponente examinó el alcance de las obras.

Los proponentes deben someterse en todo a las leyes colombianas vigentes que sean aplicables a las empresas de servicios públicos domiciliarios. No se aceptará como causal de reclamo o incumplimiento, el desconocimiento de la ley colombiana aplicable.

Al presentar propuesta el oferente debe manifestar bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la constitución, el manual de contratación de EMEVASI S.A. E.S.P. y las demás disposiciones que las complementen, modifiquen, adicionen o reformen.

Sin perjuicio de lo anterior EMEVASI S.A. E.S.P. no contratará con las siguientes:

A quienes por su incumplimiento se les haya sido resuelto o terminado unilateralmente un contrato con la empresa.

Con aquellos respecto de los cuales EMEVASI haya declarado incumplimiento de las obligaciones en un contrato con la misma y se haya hecho efectiva la totalidad de la cláusula penal o la totalidad de garantías de cumplimiento suscritas.

Con aquellos que por su conducta activa o pasiva hayan provocado la interposición de demandas o reclamaciones en contra de EMEVASI S.A. E.S.P. por incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones a sus trabajadores.

11. SUJECCIÓN Y APLICACIÓN DE PROYECTO BPIN 2019006860022 APROBADO POR EL OCAD DEPARTAMENTAL PUTUMAYO “REMODELACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”

El proponente acepta con la presentación de su propuesta, que conoce en su integridad y detalle el proyecto denominado “REMODELACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO” Formulado y aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Sistema General de Regalías (SGR), y que se sujetará al mismo en su integridad, para el evento de ser seleccionado para su ejecución; aún en aquello que no conste en estos términos de referencia, al tenerse incorporado al mismo.

12. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La información relativa al análisis aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de EMEVASI S.A E.S.P., no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que EMEVASI S.A E.S.P. comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

CAPITULO 2 TRAMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

13. PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección inicia formalmente en la fecha de expedición del acto de apertura. Fecha que coincide con la de su publicación en la página de la Entidad www.emevasi.com

El plazo de cierre del término para presentar propuestas, podrá ser prorrogado cuando la Empresa de Energía del Valle de Sibundoy -EMEVASI- S.A E.S.P. lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de los posibles proponentes. La prórroga del plazo podrá ser hasta por la mitad del tiempo inicialmente establecido, o por un superior de requerirse previa justificación.

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con las fechas indicadas en el Cronograma General en la Secretaría de Gerencia de la Empresa de Energía del Valle de Sibundoy – EMEVASI – S.A. E.S.P.

Para la recepción de propuestas se deberá diligenciar el formato de registro diseñado para tal fin. De todas formas, el proponente es el único y exclusivo responsable de la entrega de la propuesta.

Si el día y hora exactos y señalados previstos para el “*cierre del término para presentar propuestas*”, la oferta de que se trate ha cumplido con lo indicado en los numerales anteriores, la misma se entenderá recibida en tiempo.

Una vez vencido el término para presentar propuestas, se llevará a cabo cierre de presentación de propuestas, donde en acto público de apertura del original de todas y cada una de las propuestas radicadas y recibidas dentro del plazo establecido. De este acto se levantará un acta suscrita por los asistentes en la cual se consignará: el nombre o razón social del proponente, fecha y hora de la presentación de la propuesta, si la carta de presentación está incluida y firmada, el número de folios, el número de la garantía de seriedad de la propuesta adjunta y las observaciones, si las hubiese.

14. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

En la presente Convocatoria podrán presentar propuestas las personas naturales, jurídicas y figuras asociativas: consorcio o en unión temporal, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social comprenda la realización de actividades objeto de esta Invitación Pública y no se encuentren incurso en algunas de las causales establecidas en el Régimen de Incompatibilidades e inhabilidades para contratar, conforme a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley 142 de 1994 y el Manual de Contratación de EMEVASI S.A. E.S.P.

15. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES

LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY -EMEVASI- S.A E.S.P. publicará en su página web institucional (www.emevasi.com), los documentos relacionados con el proceso y tal publicación se encontrará sujeta a la obligatoriedad frente a los interesados y proponentes.

Por regla general, los interesados y proponentes podrán enviar comunicaciones a la dirección electrónica secretaria@emevasi.com, sin embargo, las observaciones o solicitudes al proceso de selección, deben ser presentadas en medio físico radicadas en Secretaría de Gerencia y copia al correo electrónico secretaria@emevasi.com

Para que la correspondencia enviada por los interesados y proponentes, sea tenida en cuenta en el presente proceso de selección, ésta debe ser remitida dentro de los plazos señalados en el cronograma del proceso de selección por EMEVASI S.A E.S.P. para tal fin.

La Empresa de Energía del Valle de Sibundoy EMEVASI S.A. E.S.P. no se responsabiliza por correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a las mencionadas anteriormente, o por fuera del horario establecido. En el evento en que así proceda el interesado o proponente no serán tenidas en cuenta.

Las horas señaladas en los presentes términos de referencia para la expedición de documentos por parte de la Empresa de Energía del Valle de Sibundoy -EMEVASI- S.A E.S.P. y/o para la recepción de aquellas que deban ser presentados por los interesados o proponentes, se sujetarán a la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

16. OBSERVACIONES A LOS DE TERMINOS DE REFERENCIA

Los interesados y proponentes deberán, formular las observaciones frente al contenido y alcance de los términos de referencia que estimen pertinentes, y dentro del término indicado en el Cronograma General. Tales solicitudes serán publicadas en la página web de la Entidad www.emevasi.com

EMEVASI S.A. E.S.P., mediante documento que será publicado en su página web responderá las observaciones formuladas, en la fecha indicada en el Cronograma General.

17. MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Únicamente se podrán realizar modificaciones a los Términos de Referencia a través de adendas debidamente motivadas.

Si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración a los Términos de Referencia mediante adenda, esta se publicará de antelación al cierre de la convocatoria, de acuerdo a la fecha establecida en el Cronograma del proceso.

Con posterioridad al “cierre del término para presentar propuestas”. LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY -EMEVASI- S.A E.S.P. podrá modificar el Cronograma General y esta se publicará de acuerdo a las normas legales y reglamentarias pertinentes.

18. CRONOGRAMA GENERAL

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR y/u HORA
Aviso Único de Invitación Pública	25 de julio de 2019	Página WEB www.emevasi.com
Publicación de Términos de Referencia.	25 de julio de 2019	Página WEB www.emevasi.com
Presentación de Observaciones a los Términos de Referencia.	26 de julio de 2019	Hasta 6:00 pm en Gerencia de EMEVASI S.A. E.S.P. en medio físico y copia al email: secretaria@emevasi.com
Plazo para resolver observaciones.	29 de julio de 2019	Página WEB www.emevasi.com
Inscripción de proponentes	30 de julio de 2019	Secretaría de Gerencia EMEVASI S.A. E.S.P. de manera Personal desde las 9:00AM hasta las 5:00PM
Inicio de Recepción de Propuestas	31 de julio de 2019	Secretaría de Gerencia EMEVASI S.A. E.S.P. Desde las 9:00AM
Cierre de Recepción de Propuestas	5 de agosto de 2019	Secretaría de Gerencia EMEVASI S.A. E.S.P. Hasta las 4:00pm
Evaluación de propuestas Y Calificación del Comité de Contratación.	6 de agosto de 2019	Departamento Técnico y Comercial EMEVASI S.A E.S.P.
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	8 de agosto de 2019	Página WEB www.emevasi.com

Plazo para presentar observaciones a resultados	9 de agosto de 2019	Hasta 6:00 pm en Gerencia de EMEVASI S.A. E.S.P. en medio físico y copia al email: secretaria@emevasi.com
Plazo para resolver observaciones a resultados	12 agosto de 2019	Página WEB www.emevasi.com
Adjudicación de contrato o declaratoria de desierto del proceso de selección.	13 de agosto de 2019	Página WEB www.emevasi.com
Suscripción del contrato	Hasta el 16 de agosto de 2019	EMEVASI S.A E.S.P. – Gerencia.

19. VISITA E INSCRIPCIÓN DE PROPONENTES

Se realizarán en la fecha y hora señalada en el cronograma arriba mencionado, de los posibles oferentes que vayan a realizar la visita técnica de obra, se procederá con la respectiva inscripción, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

19.1. Inscripción:

- **Para las figuras plurales, Consorcio o Unión Temporal:** deberá hacerlo personalmente quien haga las veces de Representante Legal de la figura asociativa. Adicionalmente deberá anexar la presentación física del documento que acredite la conformación de dicha figura y copia de su cedula de ciudadanía, además de los documentos de sus integrantes ya sean personas naturales o jurídicas exigidos en los ítems siguientes. El representante legal de las figuras plurales, así como los integrantes personas naturales y el representante legal de los integrantes personas jurídicas deberán demostrar idoneidad profesional como Ingeniero Eléctrico o Electromecánico, para lo cual se deberá adjuntar en el momento de la inscripción copia de la matrícula profesional y vigencia de la misma.
- **Para las personas naturales:** estas deberán hacerlo personalmente, anexando copia de la cedula de ciudadanía, copia del RUT y demostrando idoneidad profesional en las carreras de Ingeniería Eléctrica o Electromecánica; para lo cual se deberá anexar copia de la matrícula profesional y documento de vigencia de la misma.
- **Para las personas Jurídicas:** deberá hacerlo personalmente el representante legal quien debe demostrar su idoneidad profesional como Ingeniero Eléctrico o Electromecánico anexando copia de la matrícula profesional y documento de vigencia de la misma. De igual manera debe anexar una copia de su cédula de ciudadanía y del certificado de existencia y representación legal de la firma junto con una copia del RUT respectivo, dentro del objeto social debe estar contemplado las actividades de la presente Invitación Pública.

19.2. VISITA TÉCNICA DE OBRA

La visita técnica al lugar donde se realizará la obra es responsabilidad de cada proponente, razón por la cual EMEVASI S.A. E.SP. da por entendido que el interesado al presentar su oferta, conoce la zona del proyecto y los riesgos que se puedan presentar en el sitio en el que se desarrollarán las obras, y está informado sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo del proyecto, así como con los riesgos previsible de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

Los oferentes no podrán aducir como excusa el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos para presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante.

El interesado puede realizar por su cuenta y riesgo visita al sitio de las obras y de esta manera poner en conocimiento de la Entidad todas sus inquietudes u observaciones por escrito que requiera, para la elaboración de la propuesta correspondiente.

20. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en estos Términos de Referencia, el cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta lleva implícitas el conocimiento y aceptación por parte del proponente de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, técnica, , las leyes y normas que rigen para la región, entre otras; de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en los sitios de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato. Por lo anterior es obligación del interesado, para elaborar su propuesta, realizar las inspecciones necesarias al sitio donde se adelantará la construcción del proyecto y conocer las condiciones de suministro de materiales, mano de obra, transporte de personal y materiales, condiciones técnicas del sitio específico y sus alrededores, aspectos sociales, de orden público, climáticos, ambientales y las demás en las que se ejecutará la obra objeto del contrato derivado del presente proceso.

Igualmente deberá considerar los aspectos relacionados en la Descripción y Aspectos Generales del Proyecto.

20.1. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo mínimo de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. LA ENTIDAD podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y, por ende, la ampliación de la garantía de seriedad por el término que se requiera.

Durante el trámite del proceso de selección, una vez se cierre el proceso de selección, el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

La Entidad podrá solicitar la ampliación de la vigencia en el caso de las prórrogas de los plazos de adjudicación. La no aceptación de prorrogar la garantía es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso de selección.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso de selección y el proponente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que comprenda tal ampliación, se entenderá que amplía su oferta y mantiene la totalidad de sus condiciones.

En el evento en que el proceso de selección supere el término de vigencia de las propuestas exigido en este numeral y alguna(s) propuesta(s) venza(n) sin que el (los) proponente(s) la(s) haya(n) ampliado y/o sin que haya(n) ampliado la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, se entenderá que desiste(n) de participar en el proceso de selección.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido celebrado y legalizado el contrato respectivo.

20.2. IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

Toda la información y datos que tenga que presentar el proponente en su oferta deberán estar en idioma español. En los casos en que deba aportar información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción al español.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

20.3. PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán propuestas alternativas ni parciales.

20.4. FORMA, IDENTIFICACIÓN, ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA Y RESPONSABILIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta debe cumplir con los siguientes requisitos:

- La propuesta debe ser presentada en idioma español, escrita por cualquier medio mecánico, numeradas consecutivamente en la parte inferior todas las hojas que contiene la oferta, cada una de ellas conformará un folio.
- La propuesta debe ser presentada en un (01) sobre único cerrado y perfectamente identificado en original y copia en medio magnético en CD o USB.
- El contenido del CD o USB incluirá el escáner de la propuesta en formato PDF y los Formatos de Presupuesto y Experiencia sin protección, con el fin de facilitar el proceso de evaluación.
- La documentación debe estar **debidamente paginada, legajada o argollada de tal forma que no exista posibilidad de pérdida de documentos.**

Los sobres deben tener el siguiente contenido:

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY -EMEVASI- S.A E.S.P.</p> <p>INVITACIÓN PÚBLICA No.002-2019 OBJETO: "REMODELACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."</p> <p>Sobre No. ____ ORIGINAL Proponente: _____ Nit o C.C del Proponente: _____ Dirección, ciudad: _____ Correo Electrónico: _____ Teléfono: _____ No de Folios: _____</p>

La responsabilidad de la presentación de la propuesta como se indica en los literales anteriores de este numeral, en especial en cuanto se refiere al término, modo, lugar y tiempo de presentación de la propuesta; es total, rotunda y exclusiva del proponente, quien debe propender porque se haga en completa concordancia a lo ordenado en este pliego, por lo que la entidad no asume ninguna responsabilidad por la pérdida, confusión o extravió de documentos que no hayan sido elaborados y entregados con el debido cuidado como lo señalan los presentes términos de referencia.

NOTA 1: En caso de que haya discrepancias en el contenido de cualquiera de los documentos de la propuesta original y sus copias, primará la original.

NOTA 2: Si se presentan discrepancias entre valores expresados en letras y en números, prevalecerán los valores expresados en letras.

NOTA 3: Las enmiendas que se hagan en los formularios de la propuesta, se deberán certificar con la firma del proponente en el respectivo formulario. De no hacerlo LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY -EMEVASI- S.A E.S.P. no tendrá en cuenta dicha enmienda.

NOTA 4: El tiempo de validez de la oferta deberá ser como mínimo igual a la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, tal como lo establece el presente documento.

CAPITULO 3 CONDICIONES

21. REQUISITOS HABILITANTES

A continuación, se presentan los requisitos habilitantes que deberán cumplir los proponentes para continuar en la evaluación. El contenido de cada uno de los requisitos habilitantes que deberán cumplir los proponentes para continuar en la evaluación:

1. Carta de presentación de la propuesta – Anexo Formato No. 1.
2. Copia de cedula de ciudadanía, matricula profesional y certificado de vigencia para personas naturales o acreditación de la existencia y la representación legal para el caso de personas jurídicas.
3. Autorización de la Junta Directiva o del órgano competente de la Sociedad proponente a su representante legal, para presentar la propuesta y para suscribir el contrato en caso de adjudicación, en caso que se requiera.
4. Documento de constitución de consorcio o unión temporal.
5. Copia cedula de ciudadanía representante legal.
6. Registro único de proponentes. RUP.
7. Estados financieros y sus notas correspondientes al año inmediatamente anterior, certificados por un contador público con tarjeta profesional vigente y copia de la misma. En caso de uniones temporales o consorcios se deberá anexar los estados financieros de cada integrante de la figura asociativa.
8. Rut actualizado. Si el proponente es UT o Consorcio, el RUT de cada uno de los integrantes.
9. Garantía de seriedad de la oferta.
10. Certificado de inscripción al proceso.
11. Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales.
12. Oferta Económica – Anexos FORMATO No. 3 y 5
13. Condiciones de experiencia del proponente.
14. Cronograma de ejecución.
15. Organigrama para la ejecución del proyecto.

Producto de la verificación señalada, el comité evaluador determinará cuáles proponentes se encuentran habilitados para continuar en el proceso de selección. El resultado de la verificación será de “habilitado” o “no habilitado”.

En el caso en que se hubiese presentado una única propuesta y ésta haya resultado “habilitada” y haya cumplido con los requisitos mínimos, o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una cumpla con tales condiciones, a la misma le será asignado el máximo puntaje establecido para la “Evaluación de las Propuestas” y ocupará el primer orden de elegibilidad, previa

la verificaciones correspondientes en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas exigidas para la propuesta económica.

El número mínimo de participantes hábiles en este proceso de selección es uno (1).

22. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato 1 “Carta de Presentación de la Propuesta”; debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal o por el apoderado (si fuere el caso), debidamente facultado.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

- a) Persona Natural: Tener la calidad como Ingeniero Electricista o Electromecánico con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo, además adjuntará copia de la cedula de ciudadanía, matrícula profesional y certificado de vigencia.
- b) Persona Jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo, por la cuantía especificada en la disponibilidad presupuestal o superior. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda. Para el caso de personas jurídicas su representante legal deberá demostrar su idoneidad profesional siendo Ingeniero Electricista o Electromecánico, para lo cual se adjuntará copia de la cedula de ciudadanía, matrícula profesional y certificado de vigencia.
- c) Consortio o Unión Temporal: El representante legal del consorcio o unión temporal, debe contar con Título profesional como ingeniero Electricista o Electromecánico con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo. Su representante legal deberá demostrar su idoneidad profesional como Ingeniero Electricista o Electromecánico, para lo cual se adjuntará copia de la cedula de ciudadanía, matrícula profesional y certificado de vigencia.

La carta de presentación de la propuesta no subsanará aspectos de índole habilitante, ni los requisitos técnicos mínimos u otros aspectos que sean objeto de evaluación o comparación de las propuestas.

23. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, o sus documentos equivalentes en caso de personas jurídicas extranjeras, expedido dentro de los **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas, donde evidencie que su objeto social le permite ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, documento este que para los efectos del presente proceso es insubsanable.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

24. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El proponente, deberá anexar a la oferta, un documento (**Modelo Formato 2-A Anexo**), suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a) Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b) Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para el caso de uniones temporales.
- d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder del 100%.
- e) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

El proponente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la propuesta, no podrá modificar los literales a y d, ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación.

25. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Jurídicamente se verificará que las personas que presenten su oferta estén inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP bajo las siguientes condiciones:

- Que el Certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor **TREINTA 30 DÍAS CALENDARIO**, anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos., deberá estar actualizado para el año 2019, el cual debe encontrarse en firme..

26. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá anexar a su propuesta, una garantía a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE, que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente mínimo del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, con una vigencia de 90 días a partir de la fecha de presentación de la oferta.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía de seriedad deberá ser, igualmente, ampliada. Es decir, el proponente se compromete a mantener la garantía vigente hasta la fecha de adjudicación del contrato o de prorrogarla en caso de ser necesario, y quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes y deberá indicarse su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los eventos descritos en el DECRETO 1082 DE 2015.

Una vez firmado y legalizado el contrato, se devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La no presentación de la garantía de seriedad, dará lugar al rechazo de la propuesta. No obstante, la Entidad podrá solicitar aclaraciones a la garantía de seriedad presentada, cuando así lo estime necesario. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el decreto 1510 de 2013.

27. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

Cuando el proponente sea **persona natural** deberá los proponentes deberán acreditar estar a paz y salvo con los aportes al régimen de seguridad social integral en salud, pensiones, ARL y lo relativo a parafiscales, tanto individualmente como respecto del personal a cargo, presentando fotocopia de las respectivas planillas de pago del último mes anterior a la presentación de la propuesta, o certificación firmada por el contador público o revisor fiscal del proponente adjuntando copia del documento de identidad y tarjeta profesional de contador público, Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.

En el caso de **personas jurídicas**, deberán presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su

oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados, a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.

28. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe formular su propuesta económica exclusivamente en el **Formato 3 y 5 MEDIANTE UNA HOJA DE CÁLCULO DE FORMATO EXCEL, EL CUAL DEBERÁ PRESENTAR EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO**, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.

Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales. Para el efecto, se aplicará la metodología de redondeo descrita a continuación:

Reglas de redondeo: Se aplican a la unidad situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, es decir, a los dos primeros números decimales, así:

Si los dos primeros decimales son mayores o iguales que 50, el número entero se incrementará en una unidad.

Ejemplo 1: 12,546891 = 13.

Ejemplo 2: 12,500891 = 13.

Si los dos primeros decimales son menores que 50, el número entero no se modifica.

Ejemplo 1: 12,499891 = 12.

Ejemplo 2: 12,407891 = 12.

La totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán responsabilidad total del oferente, por lo que el oferente debe considerarlos en el momento de la formulación del presupuesto. La Empresa de Energía del Valle de Sibundoy – EMEVASI S.A E.S.P. no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

El valor total de la propuesta económica no debe ser superior al 100% del valor total del Presupuesto Oficial Estimado.

No podrá, en ningún caso, modificar los ítems (codificación y descripción), las unidades de medida ni las cantidades.

En caso de presentarse discrepancias entre las especificaciones técnicas de la obra y el **Formato 3 y 5 anexo**, primará lo señalado en las especificaciones técnicas.

Deberá diligenciar la totalidad de las casillas correspondientes a:

- Precio unitario de cada uno de los ítems cuya cantidad este indicada en el **Formato 3 y 5 anexo**.
- Valor parcial de cada uno de los ítems cuya cantidad este indicada en el **Formato 3 y 5 anexo**.
- Total costo directo
- Porcentaje y Valor por Administración (A)
- Porcentaje y Valor por Imprevistos (I)
- Porcentaje y Valor por Utilidad (U)
- Total costos indirectos (AIU)
- Valor total de la propuesta

El proponente deberá realizar su ejercicio de cálculo del A.I.U., considerando, entre otros costos, los correspondientes a: personal profesional, técnico, de administración y vigilancia; sistema de seguridad industrial, manejo ambiental y aseguramiento de calidad; servicios públicos; ensayos de control de calidad; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración de planos record; transporte y almacenamiento, gastos de legalización, impuestos y pólizas; depósitos, adecuación de vías y accesos y todos los demás costos, gastos y tributos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Así mismo deberá estimar el porcentaje correspondiente a los imprevistos y la utilidad.

29. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta deberá ser válida por un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre.

En todo caso, se entenderá que la validez de la oferta presentada por el oferente favorecido se extenderá por todo el periodo de ejecución del contrato que llegare a celebrarse.

30. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo la ocurrencia de uno o más de las siguientes eventualidades:

- a) La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la Convocatoria.
- b) Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de EMEVASI SA. E.S.P relacionado con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviadas oficialmente a los proponentes.
- c) Cuando se advierta confabulación entre los proponentes, tendientes a alterar la aplicación de los principios que rigen a la Empresa de Energía del Valle de Sibundoy – EMEVASI S.A E.S.P., para el procedimiento de contratación, entre las cuales se puedan considerar las siguientes:
 - Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o unión temporal.
 - Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
 - Una persona natural o jurídica se presenta al proceso y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.

- d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
- e) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijados para el cierre de la Convocatoria.
- f) Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por dicho comité.
- g) Cuando el proponente presente en la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética, un valor total superior al 100% o por debajo del 95% del presupuesto oficial estimado (POE) y/o no se adjunten los análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los ítems que hacen parte del presupuesto de obra.
- h) Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
- i) Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- j) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución, el Manual de Contratación y la Ley.
- k) Cuando al proponente, persona natural o jurídica, o a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se les haya aceptado la propuesta para la realización de la interventoría al contrato objeto del presente proceso.
- l) Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
- m) Cuando en la propuesta económica impresa no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje (%), por concepto de administración, imprevistos y/o utilidad.
- n) Cuando el proponente en la propuesta económica impresa, no diligencie o consigne cero pesos (\$0) en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el **formato 3 de presupuesto**.
- o) Cuando no se presente la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.
- p) Cuando el proponente no hay surtido la inscripción a participar en el proceso.
- q) Que se omita la firma en alguno de los formatos o en la garantía de seriedad de la oferta.
- r) Que el valor asegurado en la garantía de seriedad, no cumpla con el monto requerido para el presente proceso de selección.
- s) Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de los **requisitos mínimos habilitantes** de carácter jurídico, financiero, técnico y de experiencia exigidos para obtener puntaje, en el presente proceso.
- t) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita desarrollar las actividades objeto del presente proceso contractual.
- u) Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o en estado de liquidación.
- v) Si el oferente, o alguno de los miembros que hacen parte de la Unión Temporal, Consorcio u otra forma asociativa, se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 Ley 610 de 2000).

31. DECLARATORIA DE DESIERTO

La Empresa de Energía del Valle de Sibundoy – EMEVASI S.A. E.S.P. podrá declarar desierta la presente convocatoria cuando:

- Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, caso en el cual se declarará mediante acta en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.
- No se presente propuesta alguna.
- A la fecha y hora máxima previstas para la inscripción de proponentes, no se haya inscrito ningún oferente.
- Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en causal de rechazo.
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.
- En caso de que no se haya ampliado la vigencia de las propuestas presentadas cuando el proceso de selección supere el término de vigencia de la propuesta.
- Cuando no se presenten oferentes al momento del cierre. El acta que manifieste este hecho no será susceptible de recurso, debido a la falta de interés correspondiente y a la ausencia de expectativas individuales en este proceso de selección.

CAPITULO 4

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La evaluación de las propuestas estará a cargo del Comité de Contratación de la Empresa de Energía del Valle de Sibundoy – EMEVASI S.A. E.S.P. apoyado por el asesor jurídico externo de la empresa. Dicho comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

El Comité de Contratación de la Empresa de Energía del Valle de Sibundoy EMEVASI S.A. E.S.P., será el órgano responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de elegibilidad de las mismas, con sujeción a lo establecido en los presentes Términos de Referencia. El comité evaluador presentará ante el funcionario competente para realizar la adjudicación del contrato objeto del presente proceso de selección, la recomendación que corresponda, la cual se ajustará a los resultados contenidos en el informe de la evaluación de los requisitos habitantes y de los factores técnicos de escogencia y la propuesta económica, así como el orden elegibilidad que se determine.

32. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Para la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes interesados el Comité Evaluador tendrá en cuenta dos etapas:

- Análisis jurídico y de requisitos mínimos, con la cual se habilitará al oferente basado en la revisión a conformidad de la documentación jurídica y de requisitos mínimos. Esta etapa no asigna puntaje, pero habilita para continuar con la fase dos para la calificación de la oferta.
- Calificación de la oferta, en esta etapa se asignará un puntaje basado en diferentes criterios, con el fin de realizar al final una sumatoria para cada oferente y determinar un puntaje final. Con esta evaluación se seleccionará a la oferta que tenga el mayor puntaje y a quien a consideración de EMEVASI S.A. E.S.P. sea la oferta más conveniente para los intereses del proyecto.

El Comité Evaluador verificara la totalidad de los requisitos habilitantes con el fin determinar los oferentes habilitados para continuar en la etapa de evaluación

La propuesta más favorable para la entidad será la que obtenga el puntaje más alto y por lo tanto, será esta la que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad y el segundo lugar el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar.

Es de aclarar que la omisión por parte del oferente del diligenciamiento de los formatos y anexos a estos términos de referencia será causal de la eliminación de la oferta.

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración de los mismos.

LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY – EMEVASI S.A E.S.P. se reservará el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY – EMEVASI S.A E.S.P. se reservará el derecho de verificar y solicitar complementario, subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

La respuesta a la solicitud de aclaraciones deberá ser presentada por el proponente dentro del plazo que dadas las condiciones particulares del requerimiento conceda el comité evaluador.

El procedimiento de evaluación de las propuestas, una vez se haya agotado la etapa de revisión jurídica, técnica y financiera se resume en el siguiente cuadro general:

PARÁMETRO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
FACTOR PRECIO		
Precio	600	700
Razones financieras	100	
FACTOR TÉCNICO		
Experiencia General en Construcción de Redes Eléctricas de Media y Baja Tensión en valores ejecutados (\$).	100	300
Experiencia Específica en Construcción de Redes Eléctricas de Media y Baja Tensión en Nariño y Putumayo en valores ejecutados (\$).	100	
Educación adicional.	100	
TOTAL		1.000

33. FACTOR PRECIO

Se establecerá la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial en un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
.....

Y así sucesivamente, por cada tres (3) Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt{(nv+n) PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde:

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial

n = Número de ofertas válidas

PO = Presupuesto Oficial

Pi = Valor de la Oferta económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i:

$$600 \times \left[1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right] \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO}$$

$$600 \times \left[1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right] \text{ para valores mayores a } G_{PO}$$

Donde,

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de la oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

34. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se verificará que el valor consignado en cada una de las casillas correspondientes al valor total por ítem, será el producto de multiplicar el valor total por ítem, sea el producto de multiplicar el valor unitario del ítem por la cantidad del respectivo ítem. En caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética.

Se verificará que, en la propuesta económica, cada uno de los ítems allí relacionados cuente con un valor mayor a cero pesos.

Después de la verificación aritmética y en el evento en que no haya correspondencia matemática entre los valores expresados en pesos y en porcentajes en las casillas destinadas para administración, imprevistos y utilidad, primará lo expresado en porcentajes, para ello se calculará el valor de cada uno de estos, de acuerdo con el costo directo corregido.

Se verificará que el valor consignado en la casilla “valor costo directo” corresponda a la sumatoria de los valores parciales de cada uno de los ítems del presupuesto. En caso contrario se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética. Si la casilla destinada al valor total de los costos directos no incluye ningún valor en pesos o se incluye cero pesos (\$0), se realizará la sumatoria de los valores parciales de todos los ítems del presupuesto.

En el evento en que el formato presentado con la propuesta exista errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en dicho formato, anexo al presente pliego de condiciones, en concordancia con las especificaciones técnicas de la obra.

Si producto de la verificación aritmética u otra operación, se modifica el valor total de la propuesta, se deberá realizar nuevamente el procedimiento de asignación de puntaje y por lo tanto, se determinará nuevamente el orden de elegibilidad y se procederá de conformidad con lo indicado en la revisión aritmética.

Una vez realizadas las verificaciones anteriores y si la propuesta se encontrara incurso en alguna de las causales de rechazo, se volverá a realizar la asignación de puntuación con todas las propuestas que hayan resultado “habilitadas”, aplicando el procedimiento seleccionado inicialmente y por lo tanto, se determinará nuevamente el orden de elegibilidad y se procederá de conformidad con lo indicado en la revisión aritmética de las dos propuestas ubicadas en primer y segundo lugar del orden de elegibilidad.

35. RAZONES FINANCIERAS

35.1. Capital de trabajo.

El capital de trabajo será la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente, luego el capital de trabajo CT será

$$CT = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

En caso de consorcio o uniones temporales el capital de trabajo será la suma de los capitales de cada uno de los consorciados

Valor del capital de trabajo en SLMM vigentes	Puntaje Obtenido
$CT \leq 520$	No Cumple
$1.100 < CT \leq 620$	10
$1.200 < CT \leq 720$	30
$1.300 < CT \leq 820$	40
$CT > 820$	50

35.2. Índice de liquidez.

El índice de liquidez (IL) será el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente.

$$IL = \text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}$$

Los puntajes se asignan de la siguiente forma.

En caso de consorcio o uniones temporales, el IL se calculara como la suma del activo corriente dividido entre la suma del pasivo corriente de las firmas consorciadas.

Índice de liquidez	Puntaje Obtenido
$IL \leq 0.4$	No cumple
$0.4 < IL \leq 0.8$	10
$0.8 < IL \leq 1.2$	20
$1.2 < IL \leq 1.6$	30

$1.6 < IL \leq 2.0$	40
$IL > 2.0$	50

35.3. Nivel de endeudamiento

El nivel de endeudamiento será el resultado de dividir el pasivo total sobre el activo total y se califica así:

En caso de consorcio o uniones temporales, el índice de endeudamiento se calculará como la suma del pasivo total dividido entre la suma del activo total de las firmas consorciadas.

Nivel de endeudamiento	Puntaje Obtenido
$EN \leq 0.20$	50
$0.20 < EN \leq 0.25$	40
$0.25 < EN \leq 0.30$	30
$0.30 < EN \leq 0.35$	20
$0.35 < EN \leq 0.40$	10
$EN > 0.40$	No cumple

36. FACTOR TÉCNICO

36.1. EXPERIENCIA GENERAL (EG) EN CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN VALORES EJECUTADOS (\$) (100 PUNTOS).

Para demostrar la experiencia específica el proponente debe presentar con su propuesta el ANEXO FORMATO 6 debidamente diligenciado e indicando en él toda la información allí solicitada.

La experiencia está relacionada directamente con el objeto, alcance y cuantía del contrato a realizar; la cual se podrá acreditar durante la vida jurídica de la empresa y la profesional de la persona natural.

Los oferentes para acceder a este puntaje deberán demostrar experiencia general en construcción, remodelación, mantenimiento, reparación y/o ampliación de redes de distribución eléctrica y/o redes eléctricas de media y baja tensión. La experiencia se demostrará con un número de certificaciones ilimitado de contratos de obra ejecutados y finalizados.

Para acreditar la experiencia, los contratos deben estar registrados en el RUP como contrato ejecutado y finalizado. Se deberá anexar contrato y/o certificación y/o acta de liquidación expedidas por la entidad, indicando el número de registro de cada experiencia en el RUP.

Se asignará el puntaje según de la siguiente manera:

Sumatoria de los valores ejecutados en los contratos en (EG) SMMLV	Puntaje Obtenido
2.250 < EG ≤ 1.500	25
2.500 < EG ≤ 2.000	50
3.000 < EG ≤ 2.500	75
EG > 2.500	100

No se aceptarán certificaciones de contratos que se hubieran ejecutado en calidad de subcontratista, director o residente.

36.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (EE) EN CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN VALORES EJECUTADOS (\$) (100 PUNTOS).

Para demostrar la experiencia especifica el proponente debe presentar con su propuesta el ANEXO FORMATO 7 debidamente diligenciado e indicando en él toda la información allí solicitada.

Así mismo, debe anexar la documentación adecuada y pertinente (copia de la certificación expedida por la entidad contratante, de no contar con este soporte deberá adjuntar copia del contrato, copia legible del acta de recibo final, acta de liquidación, que acredite clara y verazmente la realización del contrato relacionado. Además, se debe indicar el número de registro de cada experiencia en el RUP.

Los oferentes para acceder a este puntaje deberán demostrar experiencia específica en construcción, remodelación, mantenimiento, reparación y/o ampliación de redes de distribución eléctrica y/o redes eléctricas de media y baja tensión. La experiencia se demostrará con un número de certificaciones ilimitado de contratos de obra ejecutados y finalizados.

No se aceptará utilizar las mismas certificaciones para acreditar la Experiencia General y Específica.

Se asignará el puntaje según de la siguiente manera:

Sumatoria de los valores ejecutados en los contratos en (EE) SMMLV	Puntaje Obtenido
2.250 < EG ≤ 1.500	25
2.500 < EG ≤ 2.000	50
3.000 < EG ≤ 2.500	75
EG > 2.500	100

Los documentos presentados y aportados con la propuesta, que acrediten los relacionados en el ANEXO FORMATO 6 deben permitir al comité evaluador realizar eficazmente la verificación y evaluación del factor técnico establecido en este numeral.

Las certificaciones aportadas, deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante, dirección y teléfono.

- Nombre del contratista.
- Objeto y valor del Contrato.
- Fecha de iniciación y terminación ó liquidación del contrato.
- Tipo de edificación.
- Área construida.
- Deben ser expedidas en papel membretado de la entidad.

Cuando se trate de la participación en un Consorcio o Unión Temporal la certificación sobre experiencia deberá venir acompañada del documento consorcial o de unión temporal en el que se especifique la participación de cada uno de los miembros para ese contrato, aunque la certificación contenga información al respecto. En caso de no presentar estos documentos se entenderá como no acreditada la experiencia y por lo tanto no podrá ser validada.

No se aceptarán certificaciones de contratos que se hubieran ejecutado en calidad de subcontratista, director o residente.

36.2.1. Educación adicional.

El proponente personal natural o el representa legal de las figuras asociativas o el representante legal de las personas jurídicas, que acredite formación adicional a nivel de especialización en “Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica” cuyo programa sea avalado por el Ministerio de Educación de la República de Colombia y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES, se le asignará el puntaje de acuerdo al tiempo transcurrido desde el grado de especialización, según el siguiente cuadro:

Años Especialización AE	Puntaje
$AE \leq 1$	10
$1 < AE \leq 3$	20
$3 < AE \leq 5$	30
$5 < AE \leq 7$	40
$AE > 7$	50

37. DESVIACIONES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvíen de las especificaciones técnicas del términos de referencia y no señala expresamente estas desviaciones y en la etapa de evaluación no se detectan, la EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY – EMEVASÍ S.A E.S.P. exigirá que el proponente favorecido cumpla el objeto del contrato adjudicado de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes contenidas en los términos de referencia, bajo el precio establecido y el tiempo fijado para su ejecución. En todo caso, no se aceptarán costos adicionales o demoras debidas a una desviación que no haya sido expresamente aceptada por la Entidad.

38. DESEMPATE DE PROPUESTAS

En caso de empate, la EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY EMEVASI S.A E.S.P., aplicará los criterios de desempate de conformidad con las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

- En el empate se preferirá al oferente que haya obtenido mayor puntaje dentro de la evaluación de experiencia y educación adicional.
- Si persiste el empate se realizará un sorteo: los proponentes que se encuentren empatados, participaran en el sorteo para el desempate por medio de balotas; se utilizarán el mismo número de balotas de conformidad con el número de proponentes empatados, dentro de las cuales se incluirá una (1) balota de color diferente y se considerará como primera en el orden de calificación la propuesta que obtengan la balota de color diferente.

CAPITULO 5 ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES

39. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A través de la página Web de La Empresa de Energía del Valle de Sibundoy – EMEVASI S.A E.S.P. o a través del funcionario que se haya delegado la facultad de adjudicar, adjudicará el contrato objeto del presente proceso de selección mediante acto motivado al proponente que, de conformidad con los términos de referencia, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

40. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente deberá presentarse ante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con el fin de firmar el respectivo contrato dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la notificación o para el efecto, el tiempo que le dé la entidad. Si no se pudiere firmar el contrato dentro de dicho periodo, LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY – EMEVASI S.A E.S.P. solicitará que se amplíe la validez de la propuesta aceptada y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término estipulado en este pliego, LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY -EMEVASI- S.A E.S.P., mediante acto debidamente motivado, podrá adjudicar el proceso de selección, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

En aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY -EMEVASI- S.A E.S.P. podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

41. OBJETO

El objeto del contrato es la ejecución, por parte del contratista, de la obra denominada **REMODELACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**. de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en las reglas de participación, los documentos e información técnica suministrada por **EMEVASI S.A E.S.P.** y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, todo lo cual hace parte integral del contrato.

Las reglas de participación y adendas referidas en esta cláusula se entienden incorporadas al contrato aun cuando en este no se reproduzcan. En el evento en que se presente alguna contradicción entre, de una parte,

las reglas de participación y este contrato, y de otra, la oferta presentada por el **CONTRATISTA**, prevalecerá el contenido de aquellos documentos. En el evento en que la contradicción se presente entre las reglas de participación y el contrato, prevalecerá el contenido de aquellas. La descripción técnica detallada y completa del proyecto está contenida en los planos que hacen parte del paquete técnico del contrato.

La ejecución de las obras objeto del presente proceso debe ser efectuada de acuerdo con los estudios, diseños y planos del proyecto, las Especificaciones Técnicas generales y particulares anexas al presente documento teniendo en cuenta las condiciones generales contenidas en el presente capítulo.

Hacen parte de las condiciones técnicas generales los documentos que se relacionan a continuación:

- Los estudios, diseños y planos originales del proyecto.
- Las Especificaciones técnicas generales, de construcción, de suministro y de operación y mantenimiento.
- Las especificaciones técnicas se anexan al presente documento. Todos los demás documentos se encuentran disponibles en las oficinas de LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY - EMEVASI- S.A E.S.P. para consulta. Para los fines de la propuesta y del contrato, la terminología técnica que rige será la definida en las normas técnicas de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

42. FORMA DE PAGO.

La Empresa de Energía del Valle de Sibundoy -EMEVASI- S.A E.S.P. ha dispuesto entregar el **CINCUENTA POR CIENTO 50%** del valor del contrato sin incluir IVA en calidad de anticipo y pagará el valor del objeto contratado mediante la presentación de actas parciales de avance de obra realmente ejecutada, que superen el equivalente al 10% del valor del contrato, amortizando en cada una de ellas el valor del anticipo, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el Interventor, acompañadas del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta de obra correspondiente al saldo del valor del contrato se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo de obra acompañada de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por la entidad, sin este fuere el caso.

En las actas deberá constar que las obras correspondientes a la respectiva acta se ejecutaron dando cumplimiento al cronograma de obra presentado. Para el efecto, se hará un corte parcial de obras ejecutadas.

Al valor total de cada "Acta de Obra", se le hará la deducción de los descuentos que deban practicarse en virtud del Contrato o de la ley.

Se aclara que los responsables de la veracidad del contenido de las Actas de Pago son El Contratista y La Interventoría, debido a que son quienes las elaboraron y pueden dar certeza de que las cantidades allí consignadas son ciertas y fueron verificadas, y que los precios unitarios, las operaciones aritméticas y demás información contenida en el acta, se ajustan a las condiciones pactadas en el contrato.

La ejecución del contrato iniciará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y una vez cumplidos los requisitos de legalización del contrato.

42.1. SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago del contrato es por **PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE**. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por EL CONTRATISTA y entregadas a EMEVASI S.A E.S.P.a su entera satisfacción,

por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la oferta económica (**Formato anexo**).

43. CANTIDADES DE OBRA

Se entiende por cantidades de obra, las estimadas en el proyecto y presentadas en la propuesta económica de **EL CONTRATISTA (Formato anexo)**, las cuales son aproximadas y están calculadas, según las necesidades estimadas de la obra objeto del presente contrato, razón por la cual se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la misma.

43.1. PRECIO UNITARIO FIJO

Se entiende por precio unitario fijo, el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por **EL CONTRATISTA** en su propuesta económica (**Formato anexo**), el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del contrato.

43.2. MAYORES CANTIDADES DE OBRA

EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en el **FORMATO ANEXO**, previa autorización de la interventoría. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el INTERVENTOR y **EL CONTRATISTA**, con la supervisión de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Cuando las mayores cantidades de obra impliquen el aumento del valor estimado del contrato, antes de ser autorizadas por la INTERVENTORÍA y ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, será necesaria la celebración de la adición al contrato correspondiente, previa verificación de que exista disponibilidad de recursos para cubrir el pago de las mayores cantidades de obra. En este caso, deberá procederse a la ampliación de las garantías, de acuerdo con lo previsto en el presente documento.

43.3. ÍTEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS

Son ítems o actividades no previstas, aquellas necesarias para el cumplimiento de las finalidades perseguidas con el contrato, pero cuya ejecución no fue pactada.

44. EJECUCIÓN

Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, **EL CONTRATISTA** los deberá ejecutar, previa celebración del contrato adicional correspondiente.

La necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra será determinada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, previo concepto de la interventoría.

45. PROHIBICIÓN

Le está prohibido a **EL CONTRATISTA** ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que, previamente, se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA**, de manera que no se reconocerán valores por tal concepto.

46. DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstas y, por lo tanto, para la elaboración del análisis de precios unitarios, por parte de **EL CONTRATISTA**, se tendrá en cuenta el valor de los insumos, entendido como aquel que corresponde a las tarifas de los equipos, precios de los insumos y/o materiales básicos y las tarifas de personal, contenido en los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas y en la lista de precios de insumos.

En el evento en que en el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas y/o en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el menor valor.

Si el precio de uno o algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios, ni en la lista de precios de insumos, será acordado entre **EL CONTRATISTA** y el interventor, para su posterior aval y formulación en la ficha de estructuración del proyecto.

Los precios que se acuerden por los ítems o actividades no previstos, en ningún caso, serán superiores a los del mercado al momento en que el que se celebre el contrato adicional.

En caso de que dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la comunicación en la que la interventoría informe a **EL CONTRATISTA** sobre la necesidad de ejecutar el ítem o actividad no previsto, éste no convenga en llevarlo a cabo, **LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY -EMEVASI- S.A E.S.P.** iniciará el trámite para el cumplimiento de la obligación y/o la exigencia de las garantías que respaldan el contrato.

47. REGLAS COMUNES PARA LOS PAGOS Y LA ENTREGA DE RECURSOS

Los pagos y la entrega de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, a las siguientes reglas:

- a. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de la aprobación de las garantías y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. El proponente y contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, Cajas de Compensación familiar.
- b. Se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.
- c. Los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- d. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el interventor que contrate EMEVASI S.A E.S.P.

48. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El plazo de ejecución de la obra es de **CINCO (5) MESES** que empieza a contarse a partir de la firma del acta de inicio.

49. PRÓRROGA, SUSPENSIÓN ADICIÓN O MODIFICACIÓN.

El contrato y la presente invitación pública, podrá adicionarse y/o prorrogarse únicamente cuando se requiera para finalizar correctamente la obra, servicio u objeto de la presente licitación.

El plazo señalado podrá ser modificado mediante la suscripción del documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que lo motivaron. Una vez perfeccionado dicho documento **EL CONTRATISTA** lo presentará para aprobación de **LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY -EMEVASI- S.A E.S.P.**

Si, por circunstancias imputables a **EL CONTRATISTA** o cuyo riesgo de concreción fue asumido por este, resulta necesaria la prórroga, suspensión, adición o modificación del plazo para la ejecución de la obra, éste asumirá los mayores costos que esta genere, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales correspondientes.

- 49.1. **SUSPENSIÓN:** Plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido por fuerza mayor, caso fortuito y en todo caso, mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas la que motivan e indicando el término que abarca la suspensión.

La suspensión se sujetará a las siguientes reglas y demás que consten en el contrato:

- ✓ La suspensión en ningún caso constituye ampliación de tiempo para la ejecución de las obligaciones contractuales.
- ✓ La suspensión no implicará incremento del precio del contrato.
- ✓ En todo caso en el acta de suspensión se harán las constancias respectivas por las cuales se genera la suspensión, cuando no sea establecido fuerza mayor o caso fortuito, admitiéndose como causal “a la salvaguarda del proyecto”, la cual debe estar soportada y justificada por las partes.

Para todas las figuras de modificación del plazo en este numeral descritas se debe observar la vigencia de las pólizas y su ampliación o trámite que deba realizarse para ajustar las mismas serán cargo del proponente contratista y no de EMEVASI S.A. E.S.P.,

50. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, **EL CONTRATISTA** contrae, entre otras, las siguientes:

50.1. Obligaciones de carácter general:

Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.

Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el

personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.

Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

Responder por el pago de los tributos de ley que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

EL CONTRATISTA de obra, será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.

Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue **EMEVASI S.A E.S.P.**, son responsabilidad del constructor.

50.2. Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual

Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el presente pliego de condiciones. En todo caso, **EL CONTRATISTA** deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos el 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con **LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY -EMEVASI-S.A E.S.P.** o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

50.3. Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra

Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.

Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

Disponer de las cuadrillas de construcción necesarias y totalmente disponibles en el lugar de obra

EL CONTRATISTA construirá o adecuará en el sitio de la obra una caseta o edificación provisional que reúna condiciones adecuadas de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad.

EL CONTRATISTA velará por una correcta organización de los trabajos de tal manera que estos se desarrollen sin poner en riesgo la vida, integridad, seguridad de los usuarios del proyecto y el normal funcionamiento del servicio de energía eléctrica que presta la empresa. Así mismo dispondrá de señalización necesaria para evitar cualquier tipo de traumatismo o accidente.

Instalar una valla informativa de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por **EMEVASI S.A E.S.P.**

50.4. Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción

- Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
- Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:
- Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.
- Ajustar o reajustarse, según sea necesario.
- Identificarse para poder determinar el estado de calibración.
- Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.

50.5. Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra

- Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.
- Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
- Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
- Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra
- Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.
- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato:
- Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
- Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
- Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

50.6. Obligaciones de información

Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener, para el (los) frente (s) de trabajo:

- a) Avance de cada una de las actividades programadas.
- b) Diagrama de Flujos de Fondos
- c) Cantidades de obra ejecutadas.
- d) Registros fotográficos.
- e) Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- f) Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- g) Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- h) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- i) Actualización del programa de ejecución de obra.
- j) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener:

- a) Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
- b) Documentación técnica, entre ella:
 - Bitácora de obra.
 - Planos record de obra, aprobados por la interventoría.
- c) Acreditación, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- d) Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- e) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- f) Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones.
- g) Registro fotográfico definitivo.

Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY -EMEVASI- S.A E.S.P.

Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, los planos récord de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY -EMEVASI- S.A E.S.P con la aprobación de la interventoría, en medio impreso y magnético.

Realizar mensualmente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entregas parciales de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

Presentar toda la información requerida por el Interventor o por la EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY -EMEVASI- S.A E.S.P.

50.7. Obligaciones relacionadas con los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción

Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY -EMEVASI-S.A E.S.P., únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.

En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY -EMEVASI- S.A E.S.P., que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos a EL CONTRATANTE.

Revisar, junto con la interventoría, dentro de los **quince (15) días calendario**, siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado **EL CONTRATISTA** no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.

Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener el aval del Consultor o en su defecto del interventor, sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del consultor que los haya elaborado. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por **EL CONTRATISTA** en el evento que el contrato de consultoría no se encuentre vigente.

Asumir el costo de las visitas o consultas a la obra (mínimo una al mes) que se requieran del consultor contratado para la elaboración de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción, adicionales a las autorizadas previamente, con el propósito de hacer verificación al proyecto.

51. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y LISTADO DE PRECIOS DE LOS INSUMOS

EL OFERENTE deberá presentar anexo a la oferta económica y **en calidad de requisito habilitante**, la totalidad de los análisis de precios unitarios de todas las actividades presentadas en el **formato anexo**, debidamente ajustados, de acuerdo con la metodología de redondeo, incluida en estos Términos de Referencia. Así mismo, deberá presentar el listado de precios de la totalidad de los insumos (materiales, equipo, transporte y mano de obra) utilizados para la elaboración de los análisis de precios unitarios, de conformidad con las especificaciones técnicas, cualquier insumo no registrado y que a juicio de la Interventoría sea parte esencial de la ejecución de la actividad, será asumida en su totalidad por **EL CONTRATISTA**, dentro del valor unitario de la actividad.

Los análisis de precios unitarios deberán contener los siguientes componentes específicos:

a. Equipos:

- Se debe realizar una descripción del equipo y herramienta necesaria para la realización de cada actividad.

- La tarifa/hora relacionada con la utilización del equipo y los costos de la herramienta deben incluir el valor del transporte.

b. Materiales:

- Se debe hacer una descripción clara del tipo de material, con sus especificaciones técnicas.
- Se debe describir la unidad de medida utilizada, relacionada con las cantidades para cada ítem.
- El costo de cada uno de los insumos requeridos para la elaboración de los precios unitarios deberán incluir el valor del transporte de los mismos al lugar de la obra.

c. Transporte:

- En este componente sólo se deben incluir los costos necesarios para el transporte de equipo especial. En ningún caso se deben incluir los costos de transporte de materiales, equipo, personal y/o herramientas.

d. Mano de obra:

- Estos deben estar de acuerdo a las tarifas establecidas y según el perfil necesario para cada actividad.

En el evento en que en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, para todos los efectos relativos a la ejecución del contrato se aplicará el de menor valor.

Deberá existir plena correspondencia entre el valor total unitario de cada una de las actividades relacionadas en el **formato anexo** y el valor total unitario de cada uno de los análisis de precios unitarios.

El grupo evaluador no podrá aceptar la presentación de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad, por lo tanto verificará los análisis de precios unitarios y listado de insumos conforme a lo siguiente:

a. Existencia del listado de precios de los insumos utilizados en los análisis de precios unitarios. En caso de no presentarse será requerido al **OFERENTE**, quien contará con un término perentorio para presentarlo. En caso contrario, la oferta será rechazada en conformidad al literal f del numeral correspondiente a las Causales de Rechazo.

b. Correspondencia entre el valor total unitario de cada una de las actividades relacionadas en el **Formato anexo** con el valor total unitario de cada uno de los análisis de precios unitarios. En caso de presentarse algún error o inconsistencia, será requerida la corrección al **OFERENTE**, quien contará con un término perentorio para presentarlo. En caso contrario, la oferta será rechazada en conformidad al literal f del numeral correspondiente a las Causales de Rechazo.

c. Es importante advertir que la aclaración, corrección o subsanación de los análisis de precios unitarios no podrán bajo ninguna circunstancia modificar el valor consignado en la propuesta económica toda vez que este es un documento que constituye factor de evaluación.

52. NORMATIVIDAD

Las siguientes son algunas de las normas cuyo cumplimiento será exigible a **EL CONTRATISTA**:

- Normas de contratación laboral
- Normas ambientales
- Normas de seguridad industrial

- Normas para construcción edificaciones.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. Resolución 9 0708 del 30 de agosto de 2013 del Ministerio de Minas y Energía, y Resoluciones 9 0907 de 2013, 9 0795 de 2014 y 4 0492 de 2015

53. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Pagar por intermedio del área financiera en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el **CONTRATISTA**, previa autorización expresa del interventor y acatando los formatos de la entidad pagadora.
2. Cuando LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY -EMEVASI- S.A E.S.P. aporte recursos, deberá pagar al Contratista, las sumas referentes a tales recursos, en la proporción correspondiente.
3. Poner a disposición del contratista, los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo del proyecto.
4. Asignar un supervisor del proyecto, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista y con el Interventor.
5. Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con las obras, así como con las especificaciones técnicas de las mismas.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **CONTRATISTA** de conformidad con los Términos de Referencia de la convocatoria.
7. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, cuando ello hubiere lugar.
8. Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley.
9. Solicitar al **CONTRATISTA** la instalación de la valla de información del proyecto.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

54. INTERVENTORÍA

La Interventoría será contratada por EMEVASI S.A E.S.P. El interventor desempeñará las funciones determinadas en la ley; los términos de referencia y sus respectivas modificaciones o adiciones y el contrato. En ningún caso el interventor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre **EL CONTRATISTA** y **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, ni de eximirlos de sus obligaciones y responsabilidades. La Empresa de Energía del Valle de Sibundoy -EMEVASI- S,A E.S.P. ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de la obra a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El interventor ejercerá, en nombre de EMEVASI S.A E.S.P., un control integral sobre la ejecución de la obra y materiales, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como adoptar medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de su celebración, en caso de que ello sea pertinente.

El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato cuando, por razones técnicas, ambientales, seguridad industrial y salud ocupacional, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

El interventor no permitirá que el constructor inicie o continúe las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y requisitos legales pertinentes. Igualmente, velará por que se cumpla con lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental otorgado por la Autoridad Ambiental y garantice la observación de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional del personal con el que ejecute la obra.

Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos

pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la interventoría; no obstante, sino estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito a l interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para EMEVASI S.A E.S.P.

El Contratista tendrá bajo su custodia un registro, denominado bitácora de obra, en la cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del contratista y del interventor.

La persona responsable de llevar al día esta bitácora será el contratista, bajo la supervisión del interventor, quienes estarán en la obligación de presentarlo a los representantes de EMEVASI S.A E.S.P. que visiten la obra, o cuando estos lo requieran.

Las subcontrataciones que realice el contratista, en desarrollo del objeto contratado deberán someterse a la verificación y aprobación previa por parte del interventor.

El interventor deberá presentar informes parciales y de final de la obra, los cuales serán base para el pago de actas parciales y la liquidación final del contrato.

Aparte de lo anterior, EMEVASI S.A E.S.P. se reserva el derecho de incluir como parte del control de la ejecución del contrato a un Supervisor, quien actuará además como directo interlocutor entre el Contratista – Interventor y la Gerencia.

55. MULTAS

En caso de mora por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución oportuna de la programación del contrato, **LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY -EMEVASI- S.A E.S.P.** podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** por cada semana de retraso, por un valor equivalente al **1.0 %** del valor total del contrato, sin exceder el **10%** de su valor total.

Para efectos de la aplicación de las multas, **LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY - EMEVASI- S.A E.S.P.** y/o la Interventoría verificarán diariamente o semanalmente el cumplimiento del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas, propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y cláusulas del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza a EMEVASI S.A E.S.P. para que se le descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor de **EL CONTRATISTA** o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, se podrá obtener el pago total o parcial de la multa haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

56. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA. EMEVASI S.A E.S.P.** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener de **EL CONTRATISTA** y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan arrojado. **EL CONTRATISTA** autoriza a EMEVASI S.A E.S.P. a descontarle de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **EMEVASI S.A E.S.P.** podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única, los dineros producto de dicha acción, serán consignados a favor de la Empresa.

El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato.

La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido para ello y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto motivado.

En caso de ser procedente, el acto además declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación del contrato.

57. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato al igual que respecto a los que logre determinar.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente la EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY - EMEVASI- S.A E.S.P. no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos, tarifas, jornales, asesorías y las cantidades de obra, entre otros, necesarios para ejecutar en los términos de este Contrato y de sus Apéndices todas las labores de las Etapas de: Iniciación, Mantenimiento y Rehabilitación.

2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de interés, tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los pagos, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY -EMEVASI- S.A E.S.P. para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo o cualquier otro mecanismo de financiación necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

5. En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista, necesarias y la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos constructivos utilizados, los equipos y materiales requeridos, el manejo ambiental y social y el manejo del tráfico.

58. RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD CONTRATANTE

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY - EMEVASI- S.A E.S.P. asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. En el evento que se requiera realizar una expropiación judicial.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY - EMEVASI- S.A E.S.P. asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta .

59. GARANTÍA ÚNICA

EL CONTRATISTA deberá a constituir a favor de **LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY - EMEVASI- S.A E.S.P.**, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que incluya los siguientes amparos:

59.1. De cumplimiento

Por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más. Esta cobertura también debe incluir las obligaciones del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal en los porcentajes señalados en el contrato.

59.2. De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

Por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

59.3. De estabilidad de la obra y calidad de la obra

Por el veinte por ciento (20%) del valor total de la obra y por el término de **CINCO (5) AÑOS** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de la totalidad de la obra. El amparo cubrirá

la totalidad de los perjuicios que se ocasionen por la pérdida total o parcial de la obra, imputables al contratista, o por los deterioros que la misma sufra y que igualmente sean imputables al contratista.

59.4. Póliza de manejo, correcta inversión y reintegro del anticipo:

Por la cuantía del 100% del valor dado por este concepto la vigencia será del contrato y cuatro (4) meses más.

59.5. De responsabilidad civil extracontractual

Por el veinte por ciento (**20%**) del valor total del contrato por el término de su duración. Deberá constituirse en póliza anexa, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia. En esta póliza deberán figurar en forma conjunta como asegurado **LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY -EMEVASI- S.A E.S.P.** y como beneficiado la EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY -EMEVASI- S.A E.S.P. y los terceros afectados.

Los anteriores amparos están con consonancia de los requerimientos establecidos en el Capítulo VI Artículo 37 y siguientes del Manual de Contratación aprobado en Acta 04 de 10 de diciembre de 2018 por la Junta Directiva de EMEVASI S.A. E.S.P.

59.6. Término para su entrega:

EL CONTRATISTA entregará a **LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY -EMEVASI- S.A E.S.P.-** a más tardar dentro de los cinco (**5**) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral, con excepción de la relacionada con la estabilidad de obra, la cual podrá otorgarse por **EL CONTRATISTA** a más tardar dentro de los cinco (**5**) días hábiles siguientes al día de recibo de la obra a satisfacción, y su aprobación por **LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY -EMEVASI- S.A E.S.P.-** será condición previa para realizar el último pago del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue dentro del plazo antes señalado las respectivas garantías **LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY -EMEVASI- S.A. E.S.P.** podrá adelantar las sanciones contractuales que estime pertinentes.

59.6.1. Requisitos generales:

En la garantía deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. Los amparos de estabilidad de la obra, salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en su oportunidad y en forma conjunta, a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE.**

59.7. Suficiencia de las garantías:

EL CONTRATISTA debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**.

60. CESIÓN:

El presente contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA**; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **EMEVASI S.A E.S.P. CONTRATANTE**. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

61. SUBCONTRATOS

En el evento en que **EL CONTRATISTA** subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada.

No obstante, lo anterior, **EL CONTRATISTA** continuará siendo el único responsable ante **LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY -EMEVASI- S.A E.S. P.** por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En todo caso, **LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY -EMEVASI- S.A E.S.P.** se reserva el derecho de solicitar a **EL CONTRATISTA** cambiar al(los) subcontratista(s) cuando, a su juicio, éste(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

62. CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se entiende por las partes que **EL CONTRATISTA** ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución de la obra. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la propuesta y posteriormente, de resultar adjudicatario, con la suscripción del mismo.

63. INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY -EMEVASI- S.A E.S.P.** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito a **EL CONTRATISTA**. En cualquiera de dichas situaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si **LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY -EMEVASI- S.A E.S.P.** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito a **EL CONTRATISTA**, caso en el cual

acordará la mejor estrategia de defensa o, si **LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY - EMEVASI- S.A E.S.P.** lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, **LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY - EMEVASI- S.A E.S.P.** cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor de **EL CONTRATISTA, LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY - EMEVASI- S.A E.S.P.** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

64. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

65. PERFECCIONAMIENTO

El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y con el registro presupuestal.

66. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Perfeccionado el contrato, para su ejecución se requiere:

66.1. Por parte del CONTRATISTA

1. Constituir oportunamente las garantías previstas en el contrato.
2. Cancelar los derechos de publicación. (cuando aplique).
3. Suscribir el acta de inicio

NOTA 1: Para el cumplimiento de los requisitos señalados en los puntos 1 y 2 del presente numeral, **EL CONTRATISTA** dispone de **cinco (05) días hábiles**, contados a partir de la suscripción del contrato.

66.2. Por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Aprobar la garantía que ampara el contrato cuando esta cumple las condiciones establecidas en el contrato.

Lo señalado en el presente numeral, se entiende sin perjuicio de los demás requisitos y obligaciones que **EL CONTRATISTA** debe acreditar o cumplir para la suscripción del acta de inicio.

67. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

1. Orden legal o judicial.
2. Vencimiento del plazo de duración pactado, incluido el de su liquidación.
3. Mutuo acuerdo de las partes.
4. Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.

68. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fue imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación.

Las suspensiones del plazo del contrato debido a las circunstancias establecidas en el presente numeral se sujetarán a lo dispuesto en el presente documento.

La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

69. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Al producirse una cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación.

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato, la liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los términos de referencia o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Lo anterior para que las partes puedan poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

70. PUBLICACIÓN

De acuerdo con la normatividad pertinente, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar, oportunamente, el importe correspondiente a la publicación del contrato, si este requisito fuere exigible.

71. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

El proponente adjudicatario deberá presentar un documento que contenga la organización planteada para la realización del proyecto en el tiempo establecido en el presente pliego de condiciones. El documento debe contener al menos la descripción de lo señalado en los siguientes literales:

- a. Descripción de las funciones y responsabilidades del personal principal requerido para la ejecución del proyecto.
- b. Cronograma de actividades, determinando el mínimo de frentes de trabajo programados para dar estricto cumplimiento con el tiempo de ejecución del proyecto.


72. GASTOS.

Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento y legalización del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo, serán por cuenta del CONTRATISTA, así como los impuestos a que haya lugar.

73. IMPUESTOS Y RETENCIONES.

Serán de cargo de EL CONTRATISTA, todos los impuestos que se causen con ocasión o por efecto del presente contrato, incluyendo su ejecución hasta su liquidación, según la tarifa establecida legalmente. Igualmente, sobre los desembolsos realizados, el CONTRATANTE efectuará la respectiva retención y descuento por concepto de impuestos, especialmente aquellos que se causen en forma sucesiva durante la ejecución del contrato.

Una vez EL CONTRATANTE pague el IVA, será responsabilidad de EL CONTRATISTA declarar y pagar este tributo, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto.


JAIRO FERNANDO JOJOA JAMIOY
Gerente EMEVASI S.A. E.S.P.

ANEXO - FORMATO 1
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha

Señores

EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY -EMEVASI- S.A E.S.P.

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2019

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto del proceso de selección) y, en caso que nos sea aceptada por LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY -EMEVASI- S.A E.S.P., nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que asumimos el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato.
- Que la información contenida en el formulario de experiencia y sus soportes, son veraces.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley o el manual y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que ni yo, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (persona jurídicas o naturales), ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
- Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen lícito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
- Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del presente proceso de selección _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal) _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

**ANEXO FORMATO 2-A
MODELO DE LA CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Señores

EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY -EMEVASI- S.A E.S.P.

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2019

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de selección de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de ___ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO FORMATO 2-B
MODELO DE LA CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Fecha:

Señores

EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY -EMEVASI- S.A E.S.P.

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2019

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO	COMPROMISO (%)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes. El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de ___ de 201_

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal _____)

**ANEXO FORMATO 3
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
RED DE MEDIA TENSIÓN A 13 200 VOLTIOS					
1	APOYOS MT				
1,1	POSTE CONCRETO 12 M X 750 KGF	UN	5		
1,2	PUESTA A TIERRA MEDIA TENSION	UN	5		
1,3	DESMONTE APOYOS EN MT	UN	5		
RED DE BAJA TENSIÓN A 240/120 VOLTIOS					
2	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO BT				
2,1	CUADRILLA REPLANTEO DE BT	KM	3,57		
3	APOYOS BT				
3,1	POSTE EN CONCRETO 8M X 510 KGF	UN	71		
3,2	DESMONTE APOYOS EN BT	UN	72		
4	VESTIDA / ARMADA POSTES BT				
4,1	ESTRUCTURA CNS-320 (PASO)	UN	75		
4,2	ESTRUCTURA CNS-321 (TERMINAL)	UN	41		
4,3	ESTRUCTURA CNS 324 (ANGULO 90°)	UN	1		
4,4	ESTRUCTURA CNS-327 (RETENCIÓN DOBLE)	UN	5		
4,5	ESTRUCTURA CNS 328 (CAJA DE DERIVACIÓN TRIFASICA 6 USUARIOS)	UN	113		
5	TENDIDO RED BT				
5,1	CABLE CUADRUPLIX 3X1/0+1X1/0	KM	3,749		
5,2	DESMONTE RED DE BT	KM	3,570		
6	TEMPLETES BT				
6,1	TEMPLETE A TIERRA BAJA TENSION	UN	52		
7	PUESTA A TIERRA BT				
7,1	ATERRIZAJE BAJA TENSION	UN	23		
TRANSFORMACIÓN 13200/220/120 VOLTIOS					
8	TRANSFORMADORES				
8,1	ESTRUCTURA CNS 711	UN	5		
8,2	TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 45 KVA	UN	2		
8,3	TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 75 KVA	UN	1		
8,4	TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 112.5 KVA	UN	2		
ACOMETIDA AEREA					
9	ACOMETIDA AÉREA	UN	384		
ALUMBRADO PÚBLICO					
10	ALUMBRADO PÚBLICO	UN	113		

ANEXO FORMATO 4-A
FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA – PERSONAS NATURALES
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES

PERSONA NATURAL

Yo, (nombre de la Persona Natural), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, por lo que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2019.

FIRMA
NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA
NOMBRE DEL CONTADOR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TP

Nota.: Este formato aplica para personas naturales. Anexar Fotocopia de las Cédulas de Ciudadanía de los firmantes y fotocopia de la Tarjeta Profesional del contador.

ANEXO FORMATO No. 4-B
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL2), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2019.

FIRMA _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Yo, (nombre del REVISOR FISCAL), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2019.

FIRMA _____
NOMBRE DEL REVISOR FISCAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional, Certificación Junta Central de Contadores y Cédula de Ciudadanía.

**FORMATO 6
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**

PROPONENTE:

CONTRATO		CONTRATANTE	PLAZO DE EJECUCIÓN		VALOR FINAL CONTRATO PESOS	% PARTICIPACION	VALOR PONDERADO DEL CONTRATO	SMMLV	VALOR FINAL CONTRATO S.M.M.L.V
No.	OBJETO		INCIO	TERMINACIÓN					
TOTAL						-----		-----	

Firma del Proponente : [firma del proponente]
Nombre del Proponente [nombre completo]
Profesión del Proponente : [profesión]
Número de Matrícula Profesional : [número matricula]

[Si la propuesta se presenta en asociación, unión temporal o consorcio, se deberá diligenciar un formato por cada uno de los miembros, ya sea persona natural y/o jurídica que integra asociación, Unión Temporal o Consorcio].

**FORMATO 7
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

PROPONENTE:

CONTRATO		CONTRATANTE	PLAZO DE EJECUCIÓN		VALOR FINAL CONTRATO PESOS	% PARTICIPACION	VALOR PONDERADO DEL CONTRATO	SMMLV	VALOR FINAL CONTRATO S.M.M.L.V
No.	OBJETO		INCIO	TERMINACIÓN					
TOTAL						-----		-----	

Firma del Proponente : [firma del proponente]
Nombre del Proponente [nombre completo]
Profesión del Proponente : [profesión]
Número de Matrícula Profesional : [número matricula]

[Si la propuesta se presenta en asociación, unión temporal o consorcio, se deberá diligenciar un formato por cada uno de los miembros, ya sea persona natural y/o jurídica que integra asociación, Unión Temporal o Consorcio].